



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 A LA AMPA DEL COLEGIO RICO SAPENA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE VOLEIBOL. Expte 5599/2024.

Vistos los REWeb 11957/2024 de fecha 14/11/2024, así como el complementario REWeb 12957/2024 de fecha 10/12/2024, presentados por la AMPA COLEGIO RICO SAPENA DE CASTALLA, solicitando la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2024 para el fomento del deporte base de voleibol.

Visto el Presupuesto municipal del Ejercicio 2024 aprobado en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 28/02/2024 (BOP Alicante n.º 61, de 27/03/2024) en el cual se contempla una subvención nominativa por importe de 978,00 euros a la "ASOCIACIÓN AMPA COLEGIO RICO SAPENA" provista del CIF G03589801, para el fomento del deporte base de voleibol.

Visto el informe-propuesta del Técnico de Deportes municipal de fecha 10/12/2024, según el cual, una vez revisada la documentación y la legislación aplicable, propone otorgar la subvención.

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor municipal en fecha 27/12/2024, en el que se informa FAVORABLEMENTE la autorización y disposición del gasto para la concesión de la subvención nominativa "AMPA CEIP RICO SAPENA" para el fomento del deporte base voleibol.

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, que atribuyen al Alcalde-Presidente la competencia para otorgar las subvenciones nominativas, y atendiendo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), **RESUELVO:**

PRIMERO.- OTORGAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA por importe de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (978,00€) a la AMPA DEL COLEGIO RICO SAPENA DE CASTALLA, provista de CIF G03589801, para el fomento y promoción del deporte, concretamente con el objeto de: ESCUELAS DEPORTIVAS DE MINIVOLEY DE CASTALLA 2024.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de la subvención en el correspondiente CONVENIO según la propuesta incorporada en el expediente por el Técnico de Deportes, el cual tendrá el carácter de bases

HASH DEL CERTIFICADO:
BOEB04622381D9E1B78970A0AD204F3D81F0796ED
AA372F5391F41707B74C6D31F4E7F567F0DEA36F

FECHA DE FIRMA:
27/12/2024

FECHA DE TRABAJO:
27/12/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Jesús López Blanco
José Javier Nicolau Gay

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 034201DOC26BCAE87017B8D04CAE





reguladoras de la subvención concedida al detallar las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Será el ALCALDE, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 978,00 euros con cargo a la aplicación 3410.48021 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024.

QUINTO.- NOTIFICAR a la asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, ADVIRTIÉNDOLE que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SEXTO.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
José Javier Nicolau Gay

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Jesús López Blanco

HASH DEL CERTIFICADO:
BOEB046238D9E1B78970AAD204F3D81F0796ED
AA372F5391F41707B74C6D31F4E7F567F0DEA36F

FECHA DE FIRMA:
27/12/2024
27/12/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Jesús López Blanco
José Javier Nicolau Gay

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC26BCAE87017B8D04CAE

